



## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

---

La Constitución Española, en su artículo 148.1.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de organización de sus instituciones de autogobierno, dentro, por supuesto, de los parámetros establecidos en los artículos 149.1.18 y 152 de la Constitución. En desarrollo del anterior precepto constitucional, el artículo 31.1. 1ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Ley Orgánica 2/1982, de 10 de agosto, establece que la Comunidad de Castilla-La Mancha ostenta la competencia exclusiva en materia de «Organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno». Por tanto, la Comunidad de Castilla-La Mancha ostenta la plena competencia legislativa, reglamentaria y ejecutiva en materia de organización de sus instituciones y de su administración en referencia a su propio ámbito territorial.

La Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza en Castilla-La Mancha, en su artículo 3.1.f. señala como principio inspirador de la misma *"la promoción de la educación ambiental en materia de conservación de la naturaleza, con especial atención a la población escolar y a la juventud, así como la promoción del uso no consuntivo de los recursos naturales compatible con su conservación, y de la investigación aplicada"*, estableciendo en el artículo 100 que: *"Las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y educación elaborarán coordinadamente un plan de educación ambiental en las materias objeto de esta ley"*.

El Plan Regional de Educación Ambiental, aprobado el 25 de marzo de 2003, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, ha sido durante más de quince años el documento estratégico de referencia para la educación ambiental en Castilla-La Mancha. Posteriormente, se ha publicado el 5 de junio de 2020, el Acuerdo de 2 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha. Horizonte 2030.

El Plan de Acción 2020-2025 de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha, dentro del Objetivo 1 apartado 1.1. denominado "Colaboración inter e intra consejerías para el impulso de la EDS" establece: *"1 Crear la Comisión de Educación Ambiental, al menos con las consejerías competentes en educación, medio ambiente, consumo, juventud e igualdad y otras que puedan sumarse, tendiendo al principio de participación equilibrada de hombres y mujeres"*.



En el ámbito autonómico, el artículo 6.h) del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible en su redacción dada por el Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, asigna específicamente la competencia para *“La planificación, organización y coordinación de la educación ambiental en Castilla-La Mancha”* a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

En atención a lo expuesto, esta Administración Regional tiene competencias en la materia objeto de este proyecto de decreto, considerándose necesario crear y regular la Comisión de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha.

Vista la memoria de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende elaborar, suscrita por el Viceconsejero de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con fecha 14 de enero de 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

**RESUELVO:**

Autorizar la iniciativa de elaboración del proyecto de Decreto por el que se crea y se regula la Comisión de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha.

Toledo 21 de enero de 2021

EL CONSEJERO DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Fdo: José Luis Escudero Palomo